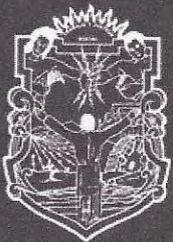


Informe Individual de Auditoría

Instituto Metropolitano de
Investigación y Planeación de
Ensenada, Baja California

Cuenta Pública del
1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California, 20 de abril de 2021

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	4
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	5
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	5
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	5

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal,
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 27 de febrero de 2020, mediante oficio número DECF/186/2020, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática-Presupuestal "A3.5.1"; T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditor Coordinador; C.P. Ricardo Murguía Castellanos, Auditor Supervisor; C.P. Amalia Georgina Campos Mercado y M.A.P. Rosa Lorenia Barrera Félix, Auditores Encargados; C.P y L.A.E. Julio Cesar López Reyna, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 26 de mayo de 2006, el XVIII Ayuntamiento de Ensenada, publica en el Periódico Oficial del Estado, el acuerdo de creación que crea el Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Ensenada.

Con fecha 11 de octubre se aprueba modificar el Acuerdo de creación del 26 de mayo de 2006, para crear el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, y con fecha del 02 de agosto de 2019 se abroga el Reglamento del Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, B.C, y se aprueba la creación del Reglamento del Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California.

El Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada , Baja California, tiene como objetivo general, Realizar tareas de planeación de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo regional, urbano, rural y costero, que permitan anticiparse a los problemas y en consecuencia prevea los medios que es preciso disponer para los próximos años con una visión de desarrollo sustentable del Municipio de Ensenada para el mejoramiento de la calidad de vida de su población; teniendo en cuenta que el gobierno municipal ha de integrar

la planificación de las políticas gubernamentales con el fin de dar cumplimiento a su mandato constitucional, de conformidad al reglamento que para su efecto emita.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 1,008,328 60%	Circulante	\$ 526,774 31%
No circulante	666,650 40%		
		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1,148,204 69%
Total Activo	\$ 1,674,978 100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 1,674,978 100%

Presupuesto devengado

Ingreso	\$ 4,888,030
Egreso	4,882,964
Variación	5,066

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado
Universo seleccionado	\$ 4,882,964
Muestra auditada	4,015,980
Representatividad de la muestra	82 %

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California presenta errores y omisiones relativos a que no fueron grabadas las compensaciones para efecto del Impuesto Sobre la Renta; además estas no se consideraron para la integración al salario diario del trabajador para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo efectuó registro incorrecto en el rubro de ingresos por concepto de subsidios municipales, debido a que se registraron en cuentas por cobrar, ya que estos recursos al no haberse recibido en el ejercicio 2019, debieron reconocerse en Notas de Memoria en Cuentas de Orden, por lo que incumplió con las disposiciones legales, fiscales y normativas aplicables, las cuales no han sido solventadas como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 01	
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-19-111-DEF-03	Recomendación

La Entidad en el ejercicio 2019 llevó a cabo registro en el rubro de ingresos por un monto de \$ 3'595,000 correspondiente al Subsidio Municipal del Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, de lo cual se observa registro incorrecto por un monto de \$ 977,917 correspondiente a los meses de junio; julio; agosto; septiembre y diciembre del mismo año, ya que estos recursos no recibidos debieron reconocerse en Notas de Memoria en Cuentas de Orden, hasta en tanto se reciban para su reconocimiento en ingresos devengados.

Incumplimiento con lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los ingresos, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 06	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-19-111-DEF-24	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión efectuada al cierre del ejercicio de 2019, al Capítulo de Servicios Personales, se determinó que la Entidad efectuó pagos a los empleados por concepto de Compensaciones por un importe de \$ 856,327, de lo cual se observó:

- a. Que no fueron integrados al salario diario del trabajador para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
- b. Dichas percepciones de los empleados no fueron grabadas para efecto de la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, incumpliendo con el Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales fueron reestructuradas para quedar en 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la reunión de trabajo realizada en fecha 15 de octubre de 2020, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 01 y 06 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 20 de abril de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California, presenta errores y omisiones relativos a que no fueron grabadas las compensaciones pagadas a empleados para efecto del Impuesto Sobre la Renta; además estas no se consideraron para la integración al salario diario del trabajador para efectos de cotización ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo efectuó registro incorrecto en el rubro de ingresos por concepto de subsidios municipales, debido a que se registraron en cuentas por cobrar, ya que estos recursos al no haberse recibido en el ejercicio 2019, debieron reconocerse en Notas de Memoria en Cuentas de Orden, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, como se señala en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Metropolitano de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de

Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendación, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendación en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendación que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

C.P. JESÚS GARCÍA CASTRO
AUDITOR SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

17 MAY 2021
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

RECIBIDO
18 MAYO 2021
DIP. EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y GASTO PÚBLICO

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida. - Subauditor General de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- L.C. Rafael Sánchez Chacón. - Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Francisco Ramos Olivares. - Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Lic. Elí Oviedo Díaz. - Director de Cumplimiento Financiero "A3" de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.

JMJP/RSC/PRO/EOD/JGS/RQQ/aam

INSTITUTO METROPOLITANO DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
CUENTA PÚBLICA 2019